



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRL.2015.182

18 de Mayo del 2015

PARA : Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS CESIONES DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGUAMANIA CIA. LTDA.

Mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SCVS.IRL.15.141 de fecha 27 de Abril 2015, me disponen realizar inspección a la Compañía Aguamania Cia. Ltda.

Mediante sumilla inserta en oficio s/n de fecha 11 de Mayo del 2015 signado con número de trámite 915-15, me disponen revisar e informar sobre el trámite interno de las cesiones de participaciones 2013 donde el representante legal de la Compañía Aguamania Cia. Ltda., solicita que sean registradas en la base institucional.

Me permito informar que el día viernes 8 de Mayo del 2015 a las 10h00 en el vehículo Institucional, me dirigí a la dirección que registra la base de datos Institucional esto es en el cantón Catamayo km 5 ½ vía a la costa.

Fui atendida por el Sr. Eddy Roa Riofrio, representante legal de la Compañía AGUAMANIA CIA. LTDA., se les indico el propósito de la visita, por tal motivo procedieron a entregar la información necesaria para la presente inspección.

De la revisión a los libros sociales se observó lo siguiente:

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES:

- Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 15 de Febrero del 2013, resuelven la cesión de participaciones de los socios: Jose Pablo Jaramillo Hidalgo, Juan Andres Jaramillo Hidalgo, Santiago Jaramillo Hidalgo y Maria Veronica Jaramillo Hidalgo a favor de los Señores: Mauricio Patricio Artieda Ponce, Lenin Andres Alvarado Roa y Eddy Santiago Roa Riofrio en los porcentajes que se describan en las respectivas escrituras traslaticias de dominio.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

- Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 02 de Agosto del 2013; resuelven la cesión de participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill a favor de los Señores: Liovigildo Roa Sigunce 1.054.385 participaciones, Manuel Alvarado Gonzalez 535.835 participaciones, Mauricio Artieda Ponce 103.710 participaciones, Lenin Alvarado Roa 34.570 participaciones.

LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS

Cada una de las cesiones de participaciones se encuentra inscrita en el libro de participaciones y socios, las cuales se encuentran debidamente legalizadas

Se observa el registro de las correspondientes escrituras de cesión de participaciones que aún no han sido registradas en la base institucional:

LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS			
CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS
SOCIOS	NUEVO SOCIO		
JARAMILLO HIDALGO MARIA VERONICA	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	2000	29/05/2013
JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO	ROA SIGUNCE LIOVIGILDO TIODORO	800	29/05/2013
	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	600	29/05/2013
	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	200	29/05/2013
	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	200	29/05/2013
	ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	200	29/05/2013
JARAMILLO HILL MARCELO	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	103710	08/08/2013
	ROA SIGUNCE LIOVIGILDO TIODORO	1054385	09/08/2013
	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	535835	09/08/2013
	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	34570	09/08/2013
TOTAL		1732500	Cuadro Nro. 1



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

TALONARIO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

La compañía exhibió los correspondientes certificados de aportación de los nuevos socios y los certificados de aportación anulados de los socios anteriores.

Por tal motivo con la respectiva revisión a los libros sociales y a los documentos de transferencia de participaciones se estaría dando cumplimiento a lo que determina el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Con tales antecedentes; se sugiere al departamento de Registro de Sociedades de la Intendencia de compañías de Loja, proceder a registrar las cesiones de participaciones, de acuerdo con los documentos adjuntos y el correspondiente cuadro Nro. 2 adjunto al presente memorando.

Atentamente,

Econ. Silvana Montoya Carrión
ESPECIALISTA DE CONTROL REGIONAL 1

Exp.: 29725

AGUAMANIA CIA. LTDA.

No.	CEDENTE			CESIONARIO		NUMERO DE PARTICIPACIONES	FECHA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES	FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL	FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS
	CEDULA	SOCIOS	Capital Actual	CEDULA	NUEVO SOCIO				
1	1103537112	JARAMILLO HIDALGO MARIA VERONICA	2.000,00	1101913836	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	2000	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
2	1103221774	JARAMILLO HIDALGO SANTIAGO	2.000,00	1703816163	ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO	800	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				1101913836	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	600	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				100215521	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	200	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				1103846133	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	200	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
				1102988357	ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	200	08/03/2013	29/05/2013	29/05/2013
3	1102294806	JARAMILLO HILL MARCELO	1.728.500,00	100215521	ARTIEDA PONCE MAURICIO PATRICIO	103710	06/08/2013	08/08/2013	08/08/2013
				1703816163	ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO	1054385	06/08/2013	09/08/2013	09/08/2013
				1101913836	ALVARO GONZALEZ MANUEL IGNACIO	535835	06/08/2013	05/08/2013	09/08/2013
				1103846133	ALVARADO ROA LENIN ANDRES	34570	06/08/2013	09/08/2013	09/08/2013
4	1703816163	ROA SIGUENCE LIOVIGILDO TIODORO	4.000,00						
TOTAL (USD \$):			1.736.500,00						

Cuadro Nro. 1

Gen. Montoya
Revisor e
superior
Boris-OS-0

Loja, 11 de mayo de 2015

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA
Ciudad.

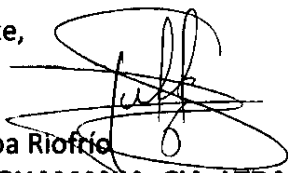
De mi consideración:

Por medio de la presente reciban un atento saludo de parte de Aguamania Cía. Ltda., a la vez que solicito de la manera más respetuosa y comedida, se sirvan realizar **POR TRÁMITE INTERNO**, la inscripción de participaciones de los socios de la Compañía, dado que por un cambio de administración en la empresa se omitió este registro y ahora que asumo la Gerencia me encuentro con este particular.

Para ello adjunto copias de las Escrituras con los debidos valores a transferir de accionistas anteriores a los nuevos accionistas, así como las copias de las actas de las sesiones en las que se sede las participaciones.

Esperando que la presente tenga acogida, desde ya anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Eddy Roa Riofrío
GERENTE AGUAMANIA. CIA. LTDA.

 **AGUAMANIA CIA. LTDA.**
RUC: 1191735745001
DIR.: Km. 2, vía a la Costa • Tel: 2456411
Cel.: 0993 151 943 • Loja - Ecuador

Loja, 15 de mayo de 2015

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones

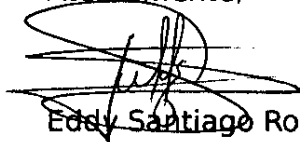
Yo Eddy Santiago Roa Riofrio, en mi calidad de Gerente de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de La Ley de Compañías, comunico que en la Compañía AGUAMANIA CIA. LTDA se han realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detallan:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSIÓN
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: LIOVIGILDO TIÓDORO ROA SIGUENCE CI.: 1703816163	1054385	1	1054385.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ CI.: 1101913836	535835	1	535835.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE CI.: 1002155214	103710	1	103710.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA CI.: 1103846133	34570	1	34570.00	Nacional

Se deja constancia que las presentes Cesiones de Participaciones, se hallan inscritas en el Libro de Socios y Participaciones con fecha 8 de agosto de 2013. Se adjuntan copias de las escrituras públicas de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas.

Atentamente,



Eddy Santiago Roa Riofrio
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.

Loja, 15 de agosto de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

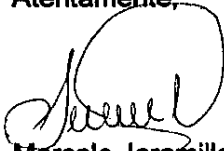
Yo **MARCELO JARAMILLO HILL**, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 02-08-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: LIOVIGILDO TIDORO ROA SIGUENCE Cl.: 1703816163	1054385	1	1054385.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ Cl.: 1101913836	535835	1	535835.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE Cl.: 1002155214	103710	1	103710.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA Cl.: 1103846133	34570	1	34570.00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcelo', with a large, stylized circular flourish above the name.

Marcelo Jaramillo Hill
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPañIA "AGUAMANIA CIA. LTDA."

CUANTIA: \$ 34.570.00 DOLARES AMERICANOS

COPIA
NOTARIA SÉPTIMA LOJA

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy seis de agosto del año dos mil trece, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja encargado de la Notaría Séptima por disposición superior, comparecen: por una parte los cónyuges señores

MARCELO JARAMILLO HILL y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO, casados entre sí; y, por otra parte el señor LENIN ANDRES ALVARADO ROA, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, quienes comparecen por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Lenin Andrés Alvarado Roa, de estado civil soltero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.-

Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANIA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de fecha siete de abril de dos mil diez



con factura
No. 14235

1 El capital social de la compañía al momento de su constitución, fue de Un mil 00/100
2 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.- Posteriormente, mediante escritura
3 pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once, celebrada en la Notaría Sexta del
4 cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las
5 veces de Registro Mercantil, el veintinueve de diciembre de dos mil once, bajo el número
6 DOS, repertorio número CIENTO VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la
7 Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó
8 el incremento de capital social en la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los
9 Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es
10 de Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.3.- Mediante escritura
11 pública de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, celebrada en la Notaría Séptima
12 del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace
13 las veces de Registro Mercantil, el veinticinco de abril de dos mil trece, bajo el número
14 UNO, repertorio número OCHENTA Y CUATRO, escritura que fue aprobada por la
15 Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2013.117, se realizó
16 el incremento de capital social de la compañía AGUAMANÍA Cía. Ltda., en la suma de Un
17 millón setecientos dieciséis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
18 América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es de Un millón
19 setecientos treinta y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
20 América. 2.4.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA
21 CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día dos de agosto de dos mil trece, a
22 las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de
23 la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir a los
24 cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, la transferencia de
25 sus Treinta y cuatro mil quinientos setenta participaciones mediante cesión a favor del
26 señor Lenin Andrés Alvarado Roa.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos
27 antecedentes, los cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, en
libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizados por la

Junta General d
Lenin Andrés Al
que poseen corr
El precio fijado p
quinientos seten
QUINTA.- DOCI
escritura, el acta
día dos de ag
participaciones.
recíproca confor
en seguridad de
para que haga
señor Notario, s
de este Instrum
aquí la minuta
queda elevada
aceptan en toda
Doctor Luis Co
seiscientos trei
preceptos y re
comparecientes
quedando incor


1102



1103846133



Un mil 00/100

ante escritura

aría Sexta del

que hace las

o el número

obada por la

33, se realizó

lôlares de los

cremento, es

ante escritura

aría Séptima

ayo, que hace

ajo el número

obada por la

7, se realizó

a suma de Un

s Unidos de

de "Un millón

r Unidos de

AGUAMANIA

s mil trece, a

el Art. 113 de

onsentir a los

nsferencia de

n a favor del

D.- Con estos

Jaramillo, en

zados por la

Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Lenin Andrés Alvarado Roa, las Treinta y cuatro mil quinientos setenta participaciones que poseen como socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Treinta y cuatro mil quinientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 34.570).

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Catamayo, el día dos de agosto de dos mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan al cesionario para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Firma]
1102294806

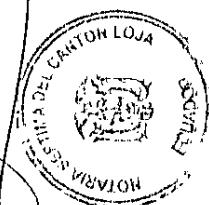
[Firma]
1102451653

[Firma]
1103846133

NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
11 MAY 2015
Loja,
Dr. Pablo F. Puntín Castillo
NOTARIO

Dr. Galo Castro Muñoz

Notario Encargado





Factura: 004-002-000002932



20151101007000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA



DR. GALO CASTRO MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.-
DOY FE.- Que con fecha de hoy marqué en la matriz de escritura
de Constitución de la Compañía "Aguamania Cia.Ltda."; de fecha
11 de marzo del 2013; la Cesión de Participaciones que antecede.-
Particular que dejo constancia para los fines legales
consecuentes.- Loja, 08 de agosto del 2013.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

Abg. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo (e)

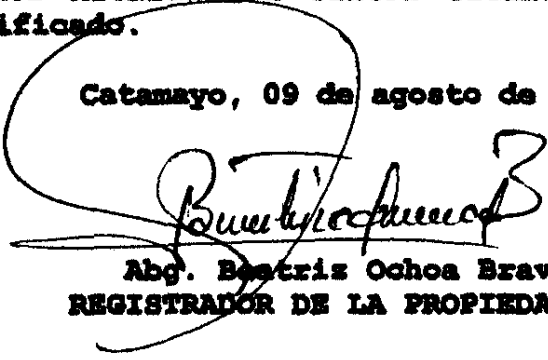
C E R T I F I C O:

1.- Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número ONCE repertorio número CIENTO VEINTIDOS (122).-

2.- Por Resolución Nro. 038-GADMC-A-2013 de 05 de agosto de 2013, del señor Alcalde del Cantón Catamayo, suscribo el presente certificado.

Catamayo, 09 de agosto de 2013

11:45
Beob


Abg. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. **110229480-6**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO HILL MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
Alemania
Rostock
FECHA DE NACIMIENTO **1984-02-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
PAOLA SILVANA HIDALGO J



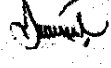
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HILL ANTONIE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2011-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-01


DIRECTOR GENERAL


TITULAR DEL CÉDULO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO DE VOCACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
110229480-6 021 - 0174
JARAMILLO HILL MARCELO

LOJA LOJA
SAN SEBASTIAN
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003157
3603354 17/06/2014 15:20:33
3603354

IMP. TOTAL: 0.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO-JARAMILLO
PAOLA SILVANA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SABANERO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARCELO
JARAMILLO HILL

Nº 110245165-3



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. EN SEGURIDAD

543422243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO BIEBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2011-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-11

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

LABORANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMANDO EN JEFE
Elecciones 23 de Febrero del 2014

110245165-3 022 - 0272

HIDALGO JARAMILLO PAOLA SILVANA
LOJA LOJA

SAN SEBASTIAN

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0003156

3603353 17/06/2014 15:20:11

3603353

IMP 100% 66

ECUATORIANA***** E433314242
 BOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL IGNACIO ALVARADO G
 ELUCADIA ROSA ANA ROA S
 LOJA 28/04/2009
 287047E020
 REN 0326683
 LOJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 110384613-3
 ALVARADO ROA LENIN ANDRES
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 06 NOVIEMBRE 1986
 0301 03194 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1986

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0199 1103846133
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVARADO ROA LENIN ANDRES

LOJA
 PROVINCIA LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LOJA SAN SEBASTIAN
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 U PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AGUAMANIA Cía. Ltda.

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en el sector Guayabal, vía a la Costa, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda., señores: Marcelo Jaramillo Hill, quien Preside la Junta; Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; Lenin Andrés Alvarado Roa; y, Eddy Santiago Roa Riofrío.- Actúa como secretario de la presente junta el señor Carlos Eduardo Ruiz López, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- En cumplimiento de lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad con lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: 1) Autorización de transferencia de dominio de participaciones del socio: Marcelo Jaramillo Hill; y, 2) Nombramiento de nuevo Presidente.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** El socio: Marcelo Jaramillo Hill, expresa a la Junta General que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto se le dificulta ejercer la actividad de socio de la compañía, por lo que **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios autorice a transferir sus participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda., moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Marcelo Jaramillo Hill, que representa un millón setecientos veintiocho mil quinientas participaciones; Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, que representa cuatro mil ochocientas participaciones; Manuel Ignacio Alvarado González, que representa dos mil seiscientas participaciones; Mauricio Patricio Artieda Ponce, que representa doscientas participaciones; Lenin Andrés Alvarado Roa, que representa doscientas participaciones; y, Eddy Santiago Roa Riofrío, que representa doscientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con un millón setecientos treinta y seis mil quinientos votos a favor y cero votos en contra.- En este punto, el Presidente manifiesta a los demás socios si alguno quiere ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, expresando todos los socios, a excepción del socio Eddy Santiago Roa Riofrío, su voluntad de adquirir las participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, por lo que la Junta General de Socios **RESUELVE:** **1.1.-** Autorizar de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, la transferencia de dominio de las participaciones del socio: Marcelo Jaramillo Hill, a favor de los socios Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; y, Lenin Andrés Alvarado Roa, quienes han expresado hacer uso del derecho de preferencia, de conformidad con el literal f) constante en el Art. 114 de la Ley de Compañías; **1.2.-** Autorizar la renuncia del derecho de preferencia del socio Eddy Santiago Roa Riofrío; **1.3.-** Disponer que se realicen las correspondientes escrituras de cesión de participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, en los siguientes montos: a) 1'054.385 participaciones a favor del socio Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce;



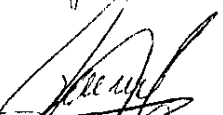
535.835 participaciones a favor del socio Manuel Ignacio Alvarado González; c) 103.710 participaciones a favor del socio Mauricio Patricio Artieda Ponce; y, d) 34.570 participaciones a favor del socio Lenin Andrés Alvarado Roa.- Se autoriza al Gerente de la compañía, que una vez perfeccionada dicha transferencia, se realice los trámites pertinentes para el registro de la misma, hasta que adquiera plena validez lo resuelto por la Junta.- **SEGUNDO PUNTO.-** El socio Marcelo Jaramillo Hill, ha presentado a la Junta su renuncia al cargo de Presidente que venía ejerciendo, por lo que **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios acepte su renuncia y se designe un nuevo Presidente, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Marcelo Jaramillo Hill, que representa un millón setecientos veintiocho mil quinientas participaciones; Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, que representa cuatro mil ochocientas participaciones; Manuel Ignacio Alvarado González, que representa dos mil seiscientas participaciones; Mauricio Patricio Artieda Ponce, que representa doscientas participaciones; Lenin Andrés Alvarado Roa, que representa doscientas participaciones; y, Eddy Santiago Roa Riofrío, que representa doscientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con un millón setecientos treinta y seis mil quinientos votos a favor y cero votos en contra, por lo que se **RESUELVE:** 2.1.- Aceptar la renuncia del señor Marcelo Jaramillo Hill, al cargo de Presidente de la compañía AGUAMANÍA Cía. Ltda.; 2.2.- Nombrar como Presidente de la compañía AGUAMANÍA Cía. Ltda., al socio Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, para lo cual se dispone al señor Gerente de la compañía con la notificación del respectivo nombramiento.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.

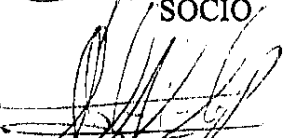

MARCELO JARAMILLO HILL
PRESIDENTE

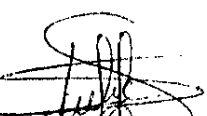

EDUARDO RUIZ LOPEZ
SECRETARIO

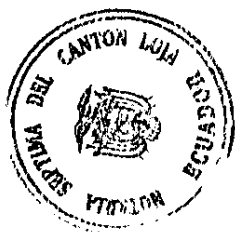

Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce
SOCIO


Manuel Ignacio Alvarado González
SOCIO


Mauricio Patricio Artieda Ponce
SOCIO


Lenin Andrés Alvarado Roa
SOCIO


Eddy Santiago Roa Riofrío
SOCIO



NOTARIA SEPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDENTE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL
18 MAY 2015
Loja.
Dr. Pablo F. Párriz
NOTARIO



Loja, 15 de agosto de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

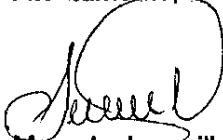
Yo MARCELO JARAMILLO HILL, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 02-08-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE CI.: 1703816163	1054385	1	1054385.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ CI.: 1101913836	535835	1	535835.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE CI.: 1002155214	103710	1	103710.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL CI.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO CI.: 1102451653	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA CI.: 1103846133	34570	1	34570.00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcelo', with a large, stylized circular flourish above the name.

Marcelo Jaramillo Hill
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES

COMPañÍA "AGUAMANIA CIA. LTDA."-

CUANTIA: \$ 1,054.385.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy seis de agosto del año dos mil trece, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja encargado de la Notaría Séptima por disposición superior, comparecen: por una parte los cónyuges señores

MARCELO JARAMILLO HILL y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO, casados entre sí; y, por otra parte el señor LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "**Señor Notario:** En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, quienes comparecen por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Liovigildo Tiodoro Roa Siguenca, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29, de

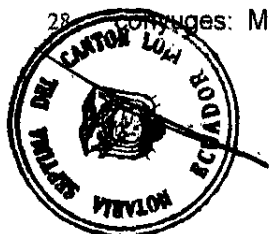


1 fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su
2 constitución, fue de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.-
3 Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once,
4 celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad
5 del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de
6 diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO
7 VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendente de Compañías de Loja
8 mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en
9 la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera
10 que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los
11 Estados Unidos de América. 2.3.- Mediante escritura pública de fecha veinticuatro de
12 enero de dos mil trece, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Loja, e inscrita en el
13 Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil,
14 el veinticinco de abril de dos mil trece, bajo el número UNO, repertorio número
15 OCHENTA Y CUATRO, escritura que fue aprobada por la Intendente de Compañías de
16 Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2013.117, se realizó el incremento de capital
17 social en la suma de Un millón setecientos dieciséis mil quinientos 00/100 dólares de los
18 Estados Unidos de América, de manera que dicho capital, luego de este incremento, es
19 de Un millón setecientos treinta y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados
20 Unidos de América.- 2.4.- En sesión de Junta General Extraordinaria de la compañía
21 AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad de Catamayo, el día viernes dos de
22 agosto de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por unanimidad de conformidad con lo
23 que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del
24 Art. 118 ibidem, consentir a los cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo
25 Jaramillo, la transferencia de sus Un millón cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y
26 cinco participaciones mediante cesión a favor del señor Liovigildo Tiodoro Roa
27 Sigüence.- **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos antecedentes, los
28 cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, en forma libre y

voluntaria, por sus
Socios para la pre
Roa Sigüence, l
participaciones qu
CUARTA.- PRECI
de Un millón cinc
Estados Unidos
HABILITANTES.-
General Extraordi
mil trece, dond
ACEPTACIÓN.- F
esta escritura y l
legítimos interes
marginar e inscri
Notario, se digna
esta instrumento.
la minuta que ju
elevada a escritu
todas y cada ur
Cordero, afiliado
para la celebrac
previstos en la le
ratifican y firma
esta notaría, de

1102296

col 4.17



momento de su
América. 2.2.-
de dos mil once,
de la Propiedad
veintinueve de
mero CIENTO
pañías de Loja
capital social en
rica, de manera
dólares de los
veinticuatro de
e inscrita en el
gistro Mercantil,
ertorio número
Compañías de
ento, de capital
dólares de los
incremento, es
de los Estados
de la compañía
viernes dos de
midad con lo
el literal f) del
Silvana Hidalgo
ntos ochenta y
Tiodoro Roa
ecedentes, los
i forma libre y

voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizados por la Junta General de
Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Liovigildo Tiodoro
Roa Sigunce, Un millón cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco
participaciones que poseen como socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda.-
CUARTA.- PRECIO.- El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es
de Un millón cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los
Estados Unidos de América (USD. \$ 1,054.385).- **QUINTA.- DOCUMENTOS**
HABILITANTES.- Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta
General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Catamayo, el día dos de agosto de dos
mil trece, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.- **SEXTA.-**
ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con
esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus
legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan al cesionario para que haga
marginar e inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí
la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis
Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta,
para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Firma]
1102294806

[Firma]
1105951655

Dr. Galo Castro Muñoz

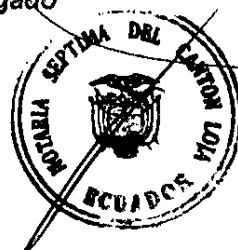
Notario Encargado

NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

11 MAY 2015

Loja,

Dr. Pablo F. Pantoja Castillo
NOTARIO





Factura: 004-002-000002935



20151101007000200

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000200

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

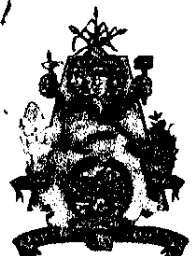
NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA



DR. GALO CASTRO MUÑOZ. NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.-
DOY FE.- Que con fecha de hoy marginé en la matriz de escritura
de Constitución de la Compañía "Aguamania Cia.Ltda."; de fecha
11 de marzo del 2013; la Cesión de Participaciones que antecede.-
Particular que dejo constancia para los fines legales
consiguientes.- Loja, 08 de agosto del 2013.-



[Handwritten signature]



Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....
=====

Abg. Beatriz Ochoa Bravo
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo (e)

C E R T I F I C O:

1.- Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número TRECE (13) repertorio numero CIENTO VEINTICUATRO (124).-

2.- Por Resolución Nro. 038-GABMC-A-2013 de 05 de agosto de 2013, del señor Alcalde del Cantón Catamayo, suscribo el presente certificado.

Catamayo, 09 de agosto de 2013

[Handwritten signature of Beatriz Ochoa Bravo]

Abg. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
AGUAMANIA Cía. Ltda.

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en el sector Guayabal, vía a la Costa, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda., señores: Marcelo Jaramillo Hill, quien Preside la Junta; Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; Lenin Andrés Alvarado Roa; y, Eddy Santiago Roa Riofrío.- Actúa como secretario de la presente junta el señor Carlos Eduardo Ruiz López, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- En cumplimiento de lo que establece el Art. 233 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad con lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: 1) Autorización de transferencia de dominio de participaciones del socio: Marcelo Jaramillo Hill; y, 2) Nombramiento de nuevo Presidente.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** El socio: Marcelo Jaramillo Hill, expresa a la Junta General que es su voluntad separarse de la compañía por cuanto se le dificulta ejercer la actividad de socio de la compañía, por lo que **MOCIÓN:** Que la Junta General de Socios autorice a transferir sus participaciones que posee como socio de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda., moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Marcelo Jaramillo Hill, que representa un millón setecientos veintiocho mil quinientas participaciones; Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, que representa cuatro mil ochocientas participaciones; Manuel Ignacio Alvarado González, que representa dos mil seiscientas participaciones; Mauricio Patricio Artieda Ponce, que representa doscientas participaciones; Lenin Andrés Alvarado Roa, que representa doscientas participaciones; y, Eddy Santiago Roa Riofrío, que representa doscientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con un millón setecientos treinta y seis mil quinientos votos a favor y cero votos en contra.- En este punto, el Presidente manifiesta a los demás socios si alguno quiere ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, expresando todos los socios, a excepción del socio Eddy Santiago Roa Riofrío, su voluntad de adquirir las participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, por lo que la Junta General de Socios **RESUELVE: 1.1.-** Autorizar de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, la transferencia de dominio de las participaciones del socio: Marcelo Jaramillo Hill, a favor de los socios Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; Manuel Ignacio Alvarado González; Mauricio Patricio Artieda Ponce; y, Lenin Andrés Alvarado Roa, quienes han expresado hacer uso del derecho de preferencia, de conformidad con el literal f) constante en el Art 114 de la Ley de Compañías; **1.2.-** Autorizar la renuncia del derecho de preferencia del socio Eddy Santiago Roa Riofrío; **1.3.-** Disponer que se realicen las correspondientes escrituras de cesión de participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, en los siguientes montos: a) 1'054.385 participaciones a favor del socio Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce; b)

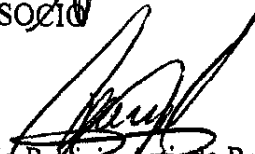
535.835 participaciones a favor del socio Manuel Ignacio Alvarado González; c) 103.710 participaciones a favor del socio Mauricio Patricio Artieda Ponce; y, d) 34.570 participaciones a favor del socio Lenin Andrés Alvarado Roa.- Se autoriza al Gerente de la compañía, que una vez perfeccionada dicha transferencia, se realice los trámites pertinentes para el registro de la misma, hasta que adquiera plena validez lo resuelto por la Junta.- **SEGUNDO PUNTO.-** El socio Marcelo Jaramillo Hill, ha presentado a la Junta su renuncia al cargo de Presidente que venía ejerciendo, por lo que **MOCIONA:** Que la Junta General de Socios acepte su renuncia y se designe un nuevo Presidente, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Marcelo Jaramillo Hill, que representa un millón setecientos veintiocho mil quinientas participaciones; Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, que representa cuatro mil ochocientas participaciones; Manuel Ignacio Alvarado González, que representa dos mil seiscientas participaciones; Mauricio Patricio Artieda Ponce, que representa doscientas participaciones; Lenin Andrés Alvarado Roa, que representa doscientas participaciones; y, Eddy Santiago Roa Riofrío, que representa doscientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con un millón setecientos treinta y seis mil quinientos votos a favor y cero votos en contra, por lo que se **RESUELVE:** 2.1.- Aceptar la renuncia del señor Marcelo Jaramillo Hill, al cargo de Presidente de la compañía AGUAMANÍA Cía. Ltda.; 2.2.- Nombrar como Presidente de la compañía AGUAMANÍA Cía. Ltda., al socio Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce, para lo cual se dispone al señor Gerente de la compañía con la notificación del respectivo nombramiento.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía.

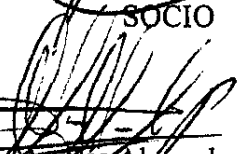

MARCELO JARAMILLO HILL
PRESIDENTE


EDUARDO RUIZ LOPEZ
SECRETARIO


Liovigildo Tiodoro Roa Sigunce
SOCIO


Manuel Ignacio Alvarado González
SOCIO


Mauricio Patricio Artieda Ponce
SOCIO


Lenin Andrés Alvarado Roa
SOCIO


Eddy Santiago Roa Riofrío
SOCIO

Loja, 15 de agosto de 2013

Ing.
Carlos Eduardo Ruiz López
GERENTE AGUAMANIA CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones

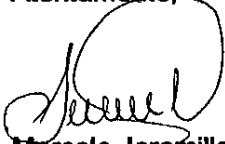
Yo MARCELO JARAMILLO HILL, en mi calidad de Ex - Socio de la Compañía **AGUAMANIA CIA. LTDA.**, comunico a usted que de conformidad a la autorización constante en el Acta de Junta General Universal de socios de fecha 02-08-2013 he procedido a la Cesión de mis Participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	N° PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: LIOVIGILDO TIODORO ROA SIGUENCE Cl.: 1703816163	1054385	1	1054385.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ Cl.: 1101913836	535835	1	535835.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: MAURICIO PATRICIO ARTIEDA PONCE Cl.: 1002155214	103710	1	103710.00	Nacional
SOCIO: MARCELO JARAMILLO HILL Cl.: 1102294806 CONYUGE: PAOLA HIDALGO JARAMILLO Cl.: 1102451653	SOCIO: LENIN ANDRES ALVARADO ROA Cl.: 1103846133	34570	1	34570.00	Nacional

Para constancia de lo actuado adjunto copia de la documentación correspondiente a fin de que se realice el registro de las Cesiones de Participaciones efectuadas

Sin otro particular que comunicar, aprovecho para extender mis deseos de prosperidad en tan importante empresa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcelo', with a large, stylized loop at the end.

Marcelo Jaramillo Hill
EX-SOCIO AGUAMANIA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPAÑIA "AGUAMANIA CIA. LTDA."-

CUANTIA: \$ 535.835.00 DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy seis de agosto del año dos mil trece, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja encargado de la Notaría Séptima por disposición superior, comparecen: por una parte los cónyuges señores

MARCELO JARAMILLO HILL y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO, casados entre sí; y, por otra parte el señor MANUEL IGNACIO ALVARADO GONZALEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una más de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

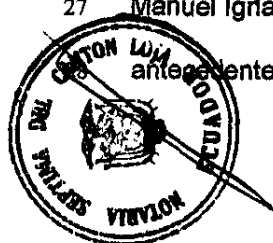
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, quienes comparecen por sus propios derechos; y por la otra, en calidad de cesionario, el señor Manuel Ignacio Alvarado González, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de dos mil diez, ante el señor Notario Quinto del cantón Loja, se constituyó la compañía en responsabilidad limitada AGUAMANÍA Cía. Ltda., constitución que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, el treinta de marzo de dos mil diez, mediante resolución No. SC.DIC.L.10.0080, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hacía las veces de Registro Mercantil, bajo el número 3, repertorio 29 de

ser hecha en
s facultan al
istro Mercantil
de estilo para



1 fecha siete de abril de dos mil diez. El capital social de la compañía al momento de su
2 constitución, fue de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.2.-
3 Posteriormente, mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de dos mil once,
4 celebrada en la Notaría Sexta del cantón Loja, e inscrita en el Registro de la Propiedad
5 del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil, el veintinueve de
6 diciembre de dos mil once, bajo el número DOS, repertorio número CIENTO
7 VEINTICINCO, escritura que fue aprobada por la Intendenta de Compañías de Loja
8 mediante resolución No. SC.DIC.L.2011.033, se realizó el incremento de capital social en
9 la suma de Diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera
10 que dicho capital, luego de este incremento, es de Veinte mil 00/100 dólares de los
11 Estados Unidos de América. 2.3.- Mediante escritura pública de fecha veinticuatro de
12 enero de dos mil trece, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Loja, e inscrita en el
13 Registro de la Propiedad del cantón Catamayo, que hace las veces de Registro Mercantil,
14 el veinticinco de abril de dos mil trece, bajo el número UNO, repertorio número
15 OCHENTA Y CUATRO, escritura que fue aprobada por la Intendenta de Compañías de
16 Loja mediante resolución No. SC.DIC.L.2013.117, se realizó el incremento de capital
17 social de la compañía AGUAMANÍA Cía. Ltda., en la suma de Un millón setecientos
18 dieciséis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de manera
19 que dicho capital, luego de este incremento, es de Un millón setecientos treinta y seis mil
20 quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. 2.4.- En sesión de Junta
21 General Extraordinaria de la compañía AGUAMANIA CÍA. LTDA., celebrada en la ciudad
22 de Catamayo, el día dos de agosto de dos mil trece, a las 10h00, se resolvió por
23 unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en
24 concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir a los cónyuges: Marcelo
25 Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, la transferencia de sus Quinientas treinta
26 y cinco mil ochocientos treinta y cinco participaciones mediante cesión a favor del señor
27 Manuel Ignacio Alvarado González. **TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos
antecedentes, los cónyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Hidalgo Jaramillo, en



forma libre y vol
Junta General de
Manuel Ignacio Al
cinco participaci
CUARTA.- PREC
de Quinientas tr
Estados Unidos
HABILITANTES.
General Extraorc
2013, donde se
Presente los con
aceptan en toda
su parte los ced
Registro Mercan
cláusulas de est
Luis Cordero.- A
anexos y habilita
legal, y que, los
esta firmada pr
bajo el número
observaron los
los comparecie
quedando incor

forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizados por la Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor Manuel Ignacio Alvarado González, las Quinientas treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco participaciones que poseen como socios de la compañía AGUAMANIA Cía. Ltda..

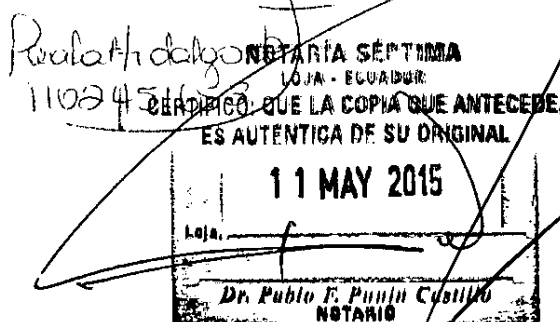
CUARTA.- PRECIO.- El precio fijado por concepto de la cesión de las participaciones es de Quinientas treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 535.835). **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Catamayo, el día dos de agosto de 2013, donde se autorizó la presente cesión de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte los cedentes facultan al cesionario para que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Atentamente.- Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja bajo el número mil seiscientos treinta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature]
1101913836

[Handwritten signature]
1102294806

[Handwritten signature]
Dr. Galo Castro Muñoz

Notario Encargado





Factura: 004-002-000002934



20151101007000199

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151101007000199

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTON LOJA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROA RIOFRIO EDDY SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988357

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDDY SANTIAGO ROA RIOFRIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1102988357

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
----------------	---

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA



DR. GALO CASTRO MUÑOZ. NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.-
DOY FE.- Que con fecha de hoy margine en la matriz de escritura
de Constitucion de la Compañia "Aguamania Dia.Ltda."; de fecha
11 de marzo del 2013: la Cesion de Participaciones que antecede.-
Particular que dejo constancia para los fines legales
consiguientes.- Loja. 09 de agosto del 2013.-



Registro de la Propiedad

CATAMAYO - ECUADOR

.....

Abg. Beatriz Ochoa Bravo

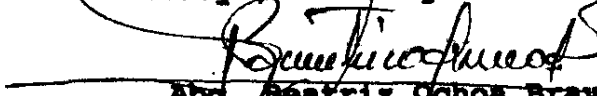
Registrador de la Propiedad del Cantón Catamayo (e)

C E R T I F I C O:

1.- Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en el Registro Mercantil bajo el número DOCE (12) repertorio numero CIENTO VEINTITRES (123) .-

2.- Por Resolución Nro. 038-GADMC-A-2013 de 05 de agosto de 2013, del señor Alcalde del Cantón Catamayo, suscribo el presente certificado.

Catamayo, 09 de agosto de 2013


Abg. Beatriz Ochoa Bravo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)